

Gobierno del Estado de Aguascalientes

Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-01000-19-0445-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 445

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto fiscalizado se realizó en consideración de la importancia financiera, cobertura geográfica, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento, considera la revisión de 30 entidades federativas que registran importe pagado al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2023.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos al Gobierno de la Entidad Federativa en virtud de los convenios y anexos técnicos de ejecución celebrados en 2023, se realizó de conformidad con lo establecido en los distintos instrumentos y disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del PROAGUA, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Programa en 30 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	29,676.0
Muestra Auditada	29,676.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

El universo de fiscalización de los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos en la obra pública, a cargo de los ejecutores denominados Instituto del Agua del Estado de Aguascalientes (INAGUA) y la Comisión Ciudadana de Agua Potable y Alcantarillado (CCAPAMA) del municipio de Aguascalientes, del cual se revisó una muestra de 29,676.0 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% del concepto de fiscalización seleccionado.

Antecedentes

De acuerdo con el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es responsable de fiscalizar el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA).

En ese sentido, para la revisión de los recursos correspondientes a dicho programa, sobre la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró lo siguiente:

El ejercicio de los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 30 auditorías practicadas a entidades federativas, la estrategia implementada se focalizó en la verificación puntual de acciones específicas, relacionadas con las adquisiciones de bienes y/o servicios o la realización de obras públicas; asimismo, la revisión comprendió toda la gestión del ejercicio de los objetos seleccionados; es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su correcta aplicación.

De esta manera, este informe individual de auditoría al Gobierno del Estado de Aguascalientes contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización.

Resultados

Transferencia de recursos

1. La Secretaría de Finanzas (SEFI) del Estado de Aguascalientes recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 2023 en una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva.

2. La SEFI le transfirió recursos del PROAGUA 2023 al ejecutor denominado Instituto del Agua del Estado de Aguascalientes (INAGUA) que a su vez le transfirió recursos a la Comisión Ciudadana de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Aguascalientes (CCAPAMA). De estos recursos se seleccionaron para su fiscalización 17,130.1 miles de pesos ejercidos por el CCAPAMA y 12,545.9 miles de pesos ejercidos por el INAGUA, para un total de 29,676.0 miles de pesos.

Registro e información financiera de las operaciones

3. La SEFI contó con los registros contables y presupuestales de los ingresos del PROAGUA 2023, al 31 de marzo de 2024, fecha de corte de la auditoría, debidamente actualizados, identificados y controlados y con la documentación que justificó y comprobó el registro, como los estados de cuenta bancarios y las pólizas de ingresos.

4. La SEFI y los ejecutores del gasto contaron con los registros contables y presupuestales específicos de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización financiados con recursos del PROAGUA 2023 por un total de 29,676.0 miles de pesos, al 31 de marzo de 2024, fecha de corte de la auditoría.

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DEL PROAGUA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Número de Contrato	Concepto	Ejecutor	Importe
1. INAGUA-DLA-OPF-007-2023	Rehabilitación de planta de tratamiento de aguas residuales, Jesús María (Corral de Barrancos) de 200 l/s., Corral de Barrancos, Jesús María, Ags.	INAGUA	7,976.6
2. INAGUA-DLA-OPF-001-2023	Perforación de pozo de agua potable a 450 m. de profundidad, Paredes, San José de Gracia.	INAGUA	2,252.1
3. INAGUA-DLA-OPF-009-2023	Rehabilitación de drenaje sanitario en varias calles con tubería de PVC sanitario S-20 de 8 y 12 pulgadas de diámetro, Palo Alto, El Llano, Ags.	INAGUA	1,172.7
4. INAGUA-DLA-OPF-011-2023	Ampliación de red de distribución de agua potable y relocalización de línea de conducción con tubería de PVC RD-26 de 3 pulgadas de diámetro, relocalización de tanque elevado existente de 40m ³ y 10m de altura, Chicalote (estación), San Francisco de los Romo, Ags.	INAGUA	1,144.5
		Subtotal	12,545.9
5. PROAGUA-CAP-01-2023	Construcción de tanque superficial de vidrio fusionado al acero tr-1 de 5000 m3 de capacidad en zona Mujeres Ilustres.	CCAPAMA	17,130.1
		Subtotal	17,130.1
		Total	29,676.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios de las entidades ejecutoras seleccionadas, auxiliares contables y presupuestales de las erogaciones seleccionadas.

Obra pública

5. Con la revisión de 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública, seleccionados como muestra de auditoría y pagados con recursos del PROAGUA por 29,676.0 miles de pesos, con número de contrato INAGUA-DLA-OPF-007-2023, INAGUA-DLA-OPF-001-2023, INAGUA-DLA-OPF-009-2023, INAGUA-DLA-OPF-011-2023 y PROAGUA-CAP-01-2023, ejecutados por el INAGUA y la CCAPAMA y relacionados con los trabajos de rehabilitación de una planta de tratamiento de aguas residuales, la perforación de pozo de agua potable, la rehabilitación de drenaje sanitario en varias calles, la ampliación de red de distribución de agua potable y la construcción de tanque superficial de vidrio fusionado, se constató que un caso se contrató bajo el procedimiento de Licitación Pública (LP), 2 por Invitación Restringida (IR) a cuando menos 5 licitantes y 2 por Adjudicación Directa (AD), pero cumplieron parcialmente con la documentación del proceso de adjudicación y contratación debido a que en todos los casos no acreditaron contar con la constancia de no inhabilitación, en los contratos número INAGUA-DLA-OPF-009-2023, INAGUA-DLA-OPF-011-2023 y PROAGUA-CAP-01-2023 no presentaron el acta constitutiva de las empresas concursantes, en el contrato número PROAGUA-CAP-01-2023 no contaron con el acta constitutiva de la empresa contratada y en el contrato número INAGUA-DLA-OPF-009-2023 no presentaron la constancia de inscripción al padrón de contratistas, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII, y 23; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 25, 27 y 51, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 15, 36 y 51.

El Gobierno del Estado de Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la información referente a las actas constitutivas de las empresas concursantes de los contratos INAGUA-DLA-OPF-009-2023 y INAGUA-DLA-OPF-011-2023 y la documentación que aclara lo referente a la constancia de no inhabilitación, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-01000-19-0445-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Aguascalientes realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no acreditaron contar con el acta constitutiva de la empresa ganadora y las concursantes del contrato PROAGUA-CAP-01-2023, ni la constancia de inscripción al padrón de contratistas en el contrato número INAGUA-DLA-OPF-009-2023, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 25, 27 y 51; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 15, 36 y 51 y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII, y 23.

6. Con la revisión de 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública, seleccionados como muestra de auditoría, se detectó que en el contrato número PROAGUA-CAP-01-2023 se pagaron conceptos extraordinarios o conceptos no previstos en el catálogo de conceptos del contrato por 492.7 miles de pesos; y no se presentó la autorización, ni el análisis de los precios unitarios autorizados.

El Gobierno del Estado de Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la autorización y el análisis de los precios unitarios del contrato PROAGUA-CAP-01-2023 por 492,736.74 pesos, con lo que se solventa lo observado.

7. Con la revisión de 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados como muestra de auditoría, se comprobó que contaron con la documentación comprobatoria del gasto, consistente en las pólizas de egresos, las facturas y las transferencias bancarias, y que en 4 casos se contó con la documentación justificativa como las estimaciones soportadas con generadores, los croquis, las fotografías y las pruebas de laboratorio; sin embargo, dentro de los conceptos pagados en las estimaciones de obra 1, 2, 3 y 4 del contrato número PROAGUA-CAP-01-2023, se encontró el concepto con clave 066 referente a "Suministro y construcción de tanque para almacenamiento y regularización de agua potable de vidrio fusionado al acero de 5000 M3 y 4806 M3 de volumen neto de almacenaje, con dimensiones máximas de 21.50 mts. de diámetro y 16 mts. de altura nominal", del cual únicamente se presentaron los generadores de obra y carecen de los croquis y el reporte fotográfico de acuerdo con la normativa, que permita verificar la ejecución de los alcances y componentes del concepto, por un importe pagado de 28,441.5 miles de pesos; por lo anterior y en virtud que el importe ejercido en este concepto con clave 066 supera el importe ejercido con PROAGUA 2023, se observan los 17,130.1 miles de pesos por la falta de documentación justificativa, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Obras Públicas y Relacionados con las Mismas, artículos 52 y 54, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Relacionados con las Mismas, artículo 132.

2023-A-01000-19-0445-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 17,130,074.45 pesos (diecisiete millones ciento treinta mil setenta y cuatro pesos 45/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de documentación justificativa de los gastos realizados en el contrato número PROAGUA-CAP-01-2023, pagado con recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento 2023, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 52 y 54 y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 132.

8. Con la revisión de 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública, seleccionados como muestra de auditoría, se constató que en 4 casos se presentó la notificación de la conclusión de los trabajos, el acta de entrega-recepción de la obra, el acta de finiquito de la obra y el acta de extinción de obligaciones; sin embargo, del contrato número PROAGUA-CAP-01-2023, no se presentó el acta de entrega-recepción de la obra.

El Gobierno del Estado de Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la información referente al acta de entrega-recepción de la obra con contrato número PROAGUA-CAP-01-2023, con lo que se solventa lo observado.

Montos por Aclarar

Se determinaron 17,130,074.45 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 29,676.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Gobierno del Estado de Aguascalientes,

mediante los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el estado infringió la normativa, principalmente en materia de obra pública, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 17,130.1 miles de pesos, el cual representó el 57.7% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Aguascalientes no realizó una gestión eficiente de los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CE/DGAG/1180/2024 de fecha 28 de octubre de 2024, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 5 y 7 se consideran como no atendidos.



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México

Contraloría del
Estado de Aguascalientes

Mtro Delgado

No. de oficio: CE/DGAG/1180/2024

Asunto: Se remite propuesta de solventación a **7486** la cédula de resultados finales de la auditoría **445**, con título “Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento” (PROAGUA), cuenta pública 2023

Aguascalientes, Ags., a 28 de octubre de 2024

Maestro Emilio Barriga Delgado
Auditor Especial del Gasto Federalizado
de la Auditoría Superior de la Federación
Presente

Atención: Maestro Aureliano Hernández Palacios Cardel
Director General de Auditoría del Gasto
Federalizado “D” de la Auditoría Superior de
la Federación

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 12, fracción XVIII, 13, 22, fracciones I, X, XIII y XXVIII, y 43, fracciones VIII inciso b) y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 1, 2, 8, párrafo primero y 10, fracciones I, XIV, XXVI, XXVII y XLI, del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado de Aguascalientes; y en atención al oficio número **DGAGF”D”/2890/2024** de fecha 15 de octubre del 2024, recibido el día 18 del mismo mes y año, mediante el cual se cita a la reunión virtual para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada, referente a la auditoría número **445**, con título “Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento” (PROAGUA), cuenta pública **2023**, adjunto al presente la propuesta de solventación, que fue remitida por los ejecutores a la Contraloría del Estado, como a continuación se indica:

Ejecutor	Oficio de Contraloría	Oficio del Ejecutor	Adjunto
Instituto del Agua del Estado de Aguascalientes	CE/DGAG/1169/2024 de fecha 21 de octubre de 2024	INAGUA/DG/1946/2024 de fecha 22 de octubre de 2024	1 USB Certificada
Comisión Ciudadana de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Aguascalientes	CE/DGAG/1168/2024 de fecha 21 de octubre de 2024	DG-9894/2024 de fecha 25 de octubre de 2024	1 CD Certificado



A 14 oct 24
Recibido en Seguimiento "C"

"2024, Año del Bicentenario de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1824"

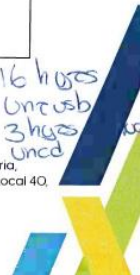
449 910 21 00

<https://www.aguascalientes.gob.mx/contraloria/>

Centro Comercial Plaza Patria,
Av. José María Chávez 123-Local 4Q,
Zona Centro.



16 hgs
1 hgs usb
3 hgs uncd





Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
AGOSTO DEL 2011 A LA FECHA DEL 2022

**Contraloría del
Estado de Aguascalientes**

No. de oficio: CE/DGAG/1180/2024

Asunto: Se remite propuesta de solventación a la cédula de resultados finales de la auditoría 445, con título "Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento" (PROAGUA), cuenta pública 2023

De cualquier duda o requerimiento de información adicional de su parte, estamos atentos para su atención inmediata.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

Atentamente

Licenciado Juan Pablo Gómez Diosdado
Contralor del Estado de Aguascalientes

s.c.p. Licenciado en Contaduría Certificado Arturo Munguía Mireles.- Director General de Auditoría Gubernamental de la Contraloría del Estado de Aguascalientes.- Para su conocimiento.
Ingeniero J. Evaristo Pedroza Reyes.- Director General del Instituto del Agua del Estado de Aguascalientes.- Para su conocimiento.
Contadora Pública Mariana Muñoz Alonso.- Jefa de Departamento de Contabilidad y Finanzas y Enlace de Auditoría del Instituto del Agua del Estado de Aguascalientes.- Para su conocimiento.
Ingeniero Rafael Barumén Esparza.- Director General de la Comisión Ciudadana de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Aguascalientes.- Para su conocimiento.

Autorizó:	Revisó:	Elaboró:
Licenciado en Contaduría Certificado Arturo Munguía Mireles Director General de Auditoría Gubernamental	C.P. Laura Gutiérrez de Loera Coordinadora de Auditoría	Maestra Severa González Bustos Auditora de las Entidades Fiscalizadas por la Auditoría Superior de la Federación



"2024, Año del Bicentenario de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1824"

449 910 21 00

<https://www.aguascalientes.gob.mx/contraloria/>

Centro Comercial Plaza Patria,
Av. José María Chávez 123-Local 40,
Zona Centro.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia de recursos
2. Registro e información financiera de las operaciones
3. Obra pública

Transferencia de recursos

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva, los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento 2023 y determinar si la Secretaría de Finanzas o su equivalente administró los recursos del programa o los transfirió a dependencias o municipios ejecutores de los procesos a fiscalizar seleccionados.

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente dispone de los registros contables y presupuestales de los procesos a fiscalizar seleccionados de los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento 2023 debidamente actualizados, identificados y controlados y que se cuente con la documentación que justifique y compruebe el registro.

Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa y que las contrataciones realizadas mediante contrato y/o pedido contaron con la documentación comprobatoria del gasto o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente y en el caso de obras por administración directa se cuente con los acuerdos para ejecutar las mismas, que se acreditó contar con la capacidad técnica, maquinaria y equipo necesarios para su ejecución, con la documentación soporte de los egresos de las obras, que se concluyeron de acuerdo con lo programado y que no hayan participado terceros como contratistas.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas (SEFI), el Instituto del Agua (INAGUA), ambas del estado de Aguascalientes y la Comisión Ciudadana de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Aguascalientes (CCAPAMA), Aguascalientes.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V
2. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 25, 27, 51, 52 y 54
3. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 15, 36, 51 y 132
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal:

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII, y 23.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.